



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAY 2012

Expte. N° 6.045/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio Especifico suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS (IAPUCO); y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene por objeto organizar e instrumentar el dictado de la carrera de postgrado en "Especialización en Costos para la Gestión Empresarial", creada por Resolución CS-N° 001/03 y sus modificatorias CS-N° 237/03 y CS-N° 184/06.

QUE a fs. 21, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.648, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 23 mediante Despacho N° 33/12 del 4 de abril de 2012, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS (IAPUCO), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0295-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representadas en este acto por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 8387.506 y por el Sr. Decano de la Facultad C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI Nº 18.020.866, respectivamente, con domicilio en Avda Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante la **FACULTAD** y el **INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS**, representado por su Presidente, Prof. Daniel FARRÉ, DNI Nº 17.406.241, con domicilio en Pichincha Nº 364, Piso 3, Oficina "A" de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado el **IAPUCO**, se conviene celebrar un **CONVENIO ESPECÍFICO** con el propósito de organizar e instrumentar el dictado de la carrera de postgrado en "*Especialización en Costos para la Gestión Empresarial*", creada por Resolución Nº 001/03, modificada por Resoluciones Nº 237/03 y por Resolución Nº 184/06 del Consejo Superior, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **IAPUCO** se compromete a colaborar en el diseño del plan de estudios, los contenidos mínimos de las asignaturas, las modalidades de la enseñanza y de evaluación y la designación de los profesores y del director de la carrera.

SEGUNDA: El **IAPUCO** colaborará, además, en la organización, implementación, seguimiento, control, financiamiento y puesta en marcha de la carrera mencionada y uno de sus representantes integrará la Comisión de Posgrado.

TERCERA: Además de la modalidad tradicional con dictado regular de clases, la enseñanza podrá adoptar la modalidad "a distancia", siempre que la evaluación sea presencial. La supervisión académica de la carrera estará a cargo exclusivo de la **FACULTAD**.

CUARTA: En toda la documentación vinculada con la carrera creada por este convenio deberá constar que la misma cuenta con la colaboración del **IAPUCO**.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



QUINTA: El título a otorgar será *Especialista en Costos para la Gestión Empresarial* y será otorgado por la Universidad Nacional de Salta

SEXTA: La **FACULTAD** contribuirá con su estructura física y administrativa, sus elementos de apoyo didáctico, incluido el equipamiento informático.

SÉPTIMA: Para la resolución de las cuestiones no contempladas en el Reglamento de la Carrera será consultado el **IAPUCO**.

OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindirlo.

La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución. La rescisión deberá realizarse por medio fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad son firmados (2) dos ejemplares iguales y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los a los once días de Abril del año dos mil doce



CPN Daniel FARRÉ
Presidente IAPUCO
Inst. Argentino Prof. Universit. Costo



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Decano
Fac. Cs. Econ. Jurid. y Soc. -- UNSa